



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8274

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 195,11.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS), no obstante lo determinado en el Artículo 123º del Reglamento de Contabilidad, y Art. 10º del Decreto Nº 918 a favor de los Sres. Inspectores BALLADA ULISES y OLIVIERI FRANCISCO, en concepto de reintegro por gastos de viáticos efectuados por comisiones a diversas inspecciones durante el período Noviembre/Diciembre de 1995.-

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1995, con cargo a la Finalidad 1 - Unidad 2 - Partida 1.1.2.11. del citado año.-

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitándola del Rubro "Resultado de Ejercicios vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante" del Ejercicio 1995.-

Artículo-4º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido en la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de julio de 1996.-

Francisco J. Vilas
FRANCISCO J. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo Pedro Moschino
MARCELO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1197
DE FECHA _____

Registrada bajo el No. 8274
[Handwritten signature]



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Handwritten signature]
ALTOIA B. STEPANOFF/MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO